DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

ANEXOS

Necesidades administrativas

El Instituto de Sistemas Fotovoltaicos de Concentración tiene la necesidad de contratar el suministro de módulos fotovoltaicos con las características que se especifican a continuación:

El número total de módulos a suministrar será de 346 módulos con una potencia de 255 W cada uno. Dicha potencia será válida para las siguientes condiciones: 1000 W/m^2 de radiación global, 1,5 de AM y 25 ºC de temperatura ambiente.

Requisitos técnicos del módulo fotovoltaico a suministrar

En cuanto a las características dimensionales a cumplir, los módulos fotovoltaicos deben cumplir con las siguientes tolerancias:

Peso	20 kg ± 10%
Longitud	1640 mm ± 10%
Anchura	992 mm ±10%
Espesor	40 mm ±10%

Tabla 1. Características dimensionales

A continuación, se detallan las características eléctricas a cumplir por parte de los módulos fotovoltaicos:

Pmpp	255 W +3%
Isc	8,76 ± 5%
Voc	37,94 V ±5%
Impp	8,37 A ±5%
Vmpp	30,71 V ±5%
Tensión máxima	1000 V.

Tabla 2. Características eléctricas

Los módulos fotovoltaicos finalmente suministrados deberán disponer de su correspondiente Flash Report.

Las propuestas contendrán al menos, los siguientes aspectos:

A) Documentación Económica: Conforme al **ANEXO 1**, indicándose, como partida independiente, el importe del IVA, que en su caso, deba ser repercutido. En ningún caso, la proposición económica podrá superar el presupuesto máximo de licitación. La oferta económica tiene carácter global, por lo que en la misma se entienden incluidos todos los gastos, costes e impuestos que sean precisos para la realización del suministro.

B) Documentación administrativa:

- Escritura de constitución de la sociedad y escritura de apoderamiento que habilite para comprometer al adjudicatario a la firma del contrato.

- Declaración responsable, conforme al **ANEXO 2** de que el empresario, si se tratare de persona física, o la empresa, sus administradores y representantes, si se tratare de persona jurídica, así como el firmante de la proposición, no están incursos en ninguna de los supuestos de incompatibilidades previstos en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

- Declaración responsable sobre obligaciones laborales conforme al **ANEXO 2** de que el licitador tiene la obligación de someterse a cuantas disposiciones sobre protección y condiciones de trabajo resulten de aplicación en el lugar donde vayan a efectuarse los trabajos objeto del contrato, debiendo manifestar que han tenido en cuenta en sus ofertas tales obligaciones.

- Declaración responsable conforme al **ANEXO 2** y certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias frente al Estado y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, y con la Seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes

- Declaración expresa conforme al **ANEXO 2** de no hallarse incurso en alguna de las prohibiciones o incompatibilidad para contratar con la Administración previstas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, aprobado en modelo que acompaña a este documento.

- Declaración expresa conforme al **ANEXO 2B** de los siguientes aspectos:

  - ✓ No tributar en paraísos fiscales, debiendo de ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del mismo serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, no pudiendo utilizar domicilios y por consiguiente, tributar en algún país de la lista de paraísos fiscales recogida en el Real Decreto 1080/1991, de 15 de julio, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales.

  - ✓ Declaración expresa de que los bienes objeto del contrato se han desarrollado respetando las normas socio laborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.

- ✓ Declaración expresa de cumplir con las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y salud en el trabajo y de integración laboral.

- ✓ Declaración expresa de que las personas trabajadoras adscritas a al ejecución de este contrato cumplen con lo establecido en el artículo 13.5 de la Ley orgánica 1/1996, de 15 de Enero, de Protección Jurídica del Menor

- ✓ Declaración de garantizar durante la vigencia del contrato, respecto al personal adscrito al mismo, la igualdad entre mujeres y hombres en el trato, acceso al empleo, clasificación profesional, promoción, permanencia, formación, extinción, retribuciones, calidad y estabilidad laboral, duración y ordenación de la jornada laboral.

- ✓ Declaración de respetar el reconocimiento de la interlocución sindical y restantes normas relativas a la libertad sindical respecto del personal adscrito a la ejecución del contrato.

- **<u>Documentos relativos a la acreditación de la solvencia económica y financiera, técnica o profesional</u> del licitador,**

  Las personas naturales o jurídicas que pretendan contratar con **ISFOC**, deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica o profesional por alguno de los medios previstos en los artículos 75 y 77 del TRLCSP.

  En ningún caso, resultarán seleccionadas las empresas cuya actividad no responda a la naturaleza y objeto del suministro que se licita.

La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por los medios siguientes:

a) Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior a 500.000€.
b) Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe igual o superior a 300.000€

La solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá acreditarse por al menos 2 de los siguientes medios:

a) Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.
b) Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad del sector público contratante.
c) Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la

conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas.

Registro de Licitadores.

Los licitadores que se encuentren inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad de Castilla-La Mancha creado por *Decreto 54/2011, de 17 de mayo por el que se regula la utilización de medios electrónicos y se establecen medidas de organización y de mejora de la transparencia en la contratación del Sector Público de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha* (DOCM núm. 97 de 20 de Mayo de 2011) y Orden 27 marzo 2013, por la que se establece la estructura y el régimen de funcionamiento electrónico del Registro Oficial de Licitadores de Castilla-La Mancha («D.O.C.M.» 11 abril), quedarán eximidos de presentar la documentación acreditativa requerida en la presente Cláusula que se encuentre inscrita en el Registro y depositada en el mismo, debiendo presentarse en su lugar el Certificado de Inscripción expedido por el responsable del Registro de Licitadores o copia auténtica o copia del mismo compulsada por funcionario habilitado para ello (junto a la ficha correspondiente donde obran todos los datos relativos a la inscripción).

Cuando se hubiera producido alguna modificación de los datos registrales, deberá hacerse constar mediante Declaración Responsable (**ANEXO 3**) y aportar la correspondiente documentación acreditativa, sin perjuicio de la obligación establecida en el artículo 16 del Decreto 54/2011, de 17 de mayo, y todo ello sin perjuicio de la calificación documental que corresponda a ISFOC sobre los extremos relacionados con el objeto de cada contrato.

La aportación del certificado expedido por el Registro de Licitadores acompañada de una declaración expresa responsable conforme al **ANEXO 3**, emitida por el licitador o sus representantes con facultades que figuren en el Registro, relativo a la no alteración de los datos que constan en el mismo, podrá sustituir a la documentación que haya sido inscrita en el Registro y depositada en el mismo, siempre y cuando esté debidamente actualizada, de acuerdo con lo previsto en el *Decreto 54/2011, de 17 de mayo por el que se regula la utilización de medios electrónicos y se establecen medidas de organización y de mejora de la transparencia en la contratación del Sector Público de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha*

- Certificado o copia de la Póliza de seguro de Responsabilidad Civil suscrito por la empresa Licitadora.

- Declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del **Impuesto sobre Actividades Económicas**, acompañada de copia del último recibo pagado. En el supuesto de que la empresa no se encuentre de alta a la fecha de presentación de las proposiciones, deberá aportar compromiso formal de darse de alta en el citado impuesto, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato. Una vez notificada la propuesta de adjudicación y antes de la adjudicación del contrato y en todo caso, antes de la formalización del mismo,

deberá aportar el alta en el IAE en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato.

Si se tiene la condición de exento conforme al artículo 82 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se acreditará esta circunstancias por mera comunicación por escrito si se trata de personas físicas y si se trata de personas jurídicas aportando, bien el modelo 201 del Impuesto de Sociedades del último ejercicio presentado en la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda correspondiente o bien acompañando comunicación de la cifra de negocios regulada en la Orden HAC/85/2003 de 23 de enero del Ministerio de Economía y Hacienda (BOE núm. 24 de 28-01-2003).

- Declaración responsable sobre la elaboración y aplicación de un plan de igualdad en la empresa cuando sea exigible conforme al artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, o en su defecto, sobre la circunstancia de no darse los supuestos en virtud de los cuales están obligados a ello.

- **Declaración de confidencialidad** conforme al **ANEXO 4**

- **"Medidas de contratación con empresas que están obligadas a tener en su plantilla trabajadores minusválidos"** Declaración responsable conforme al **ANEXO 5** por la que, de resultar adjudicatario asume la obligación de tener empleados, durante la vigencia del contrato, trabajadores minusválidos en un 2%, al menos, de la plantilla de la empresa, si esta alcanza un número de 50 ó más trabajadores y el contratista está sujeto a tal obligación, de acuerdo con el artículo 38.1 párrafo primero de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de Minusválidos o haber adoptado las medidas alternativas contenidas en el RD 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.

  En esta declaración se hará constar, además, que asume igualmente la obligación de acreditar ante el órgano de contratación cuando le fuese requerido durante la vigencia del contrato, o en todo caso, antes de la devolución de la garantía definitiva, el cumplimiento de la obligación referida anteriormente. La acreditación del cumplimiento de la referida obligación se efectuará mediante la presentación ante el órgano de contratación de los siguientes documentos: un certificado de la empresa en el que conste el número de trabajadores de plantilla y copia compulsada de los contratos celebrados con trabajadores minusválidos.

- En su caso, una **dirección de correo electrónico** en que efectuar las notificaciones.

C) Propuesta técnica: que deberá contener como mínimo las características técnicas de los módulos fotovoltaicos, en condiciones de operación: 1000 W/m^2

de radiación global, 1,5 de AM y 25 ºC de temperatura ambiente. Certificados de garantía, y certificado IEC 61215 correspondiente.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los criterios de adjudicación del contrato y los diferentes aspectos que pueden ser objeto de negociación con el fin de identificar la oferta económicamente más ventajosa son los establecidos a continuación. La adjudicación se realizará en base a los siguientes criterios, con un máximo de 100 puntos, desglosados de la siguiente manera:

1. **Oferta económica: Hasta 95 puntos**. La asignación de la puntuación se realizará mediante ponderación inversa al importe de las ofertas, concediéndose la máxima puntuación a la propuesta cuyo importe sea inferior. La puntuación correspondiente a las restantes ofertas se obtendrá mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

   Puntuación oferta "X": (precio de la oferta más económica/Precio Oferta "X") x 95

2. **Periodo de entrega de los módulos en la instalación fotovoltaica de ISFOC en Almoguera (Guadalajara)**. **Hasta un máximo de 5 puntos,** concediéndose 5 puntos si la entrega tiene lugar en un plazo inferior a los 12 días desde la comunicación de la adjudicación; 3 puntos si es inferior a los 20 días; 1 punto si la entrega se produce en un plazo de 30 días, concediéndose 0 puntos a entregas superiores a este último plazo.

La adjudicación recaerá en el licitador que cumpliendo los requisitos solicitados presente la oferta más ventajosa que no exceda del presupuesto máximo de licitación.

En cualquier caso, los derechos y obligaciones dimanentes del contrato que se firme con el adjudicatario no podrán ser cedidos a un tercero ni se podrá subcontratar con terceros la realización de las prestaciones objeto de este contrato, salvo supuestos excepcionales que deberá ser previamente autorizados por ISFOC

En el supuesto de que se solicite información complementaria respecto les rogamos se remitan al Instituto de Sistemas Fotovoltaicos de Concentración o consulten la página web de la entidad, sección perfil del contratante: www.isfoc.com

CRITERIOS	PONDERACIÓN en puntos.
1. Precio	Hasta 95
2. Periodo de entrega desde la comunicación de adjudicación	Hasta 5

La adjudicación recaerá en el licitador que cumpliendo los requisitos solicitados presente la oferta más ventajosa que no exceda del presupuesto máximo de licitación.

OTROS ASPECTOS CONTRACTUALES:

El presente suministro se deberá llevar a cabo por el Suministrador de acuerdo con las Especificaciones Técnicas señaladas anteriormente en este mismo Documento y por la propia oferta presentada por la empresa adjudicataria, documentos todos ellos que formarán parte integrante del contrato que pueda suscribirse y teniendo, en consecuencia, carácter contractual.

Plazo máximo de entrega: El plazo máximo de entrega del suministro contratado será de 30 días a contar desde la comunicación de la adjudicación. La entrega conllevará además la entrega de la documentación de operación y mantenimiento de los equipos suministrados.

Se establece una penalización en caso de incumplimiento del plazo de 30 días que podrá alcanzar hasta un 20% sobre el importe de la mercancía entregada fuera de plazo, aplicada del modo siguiente:

- 10% por cada semana o fracción de retraso, durante las dos primeras semanas

Adicionalmente, se establece que en el caso de que el retraso supere las dos semanas a partir de la fecha indicada, el adjudicatario quedará obligado a indemnizar al ISFOC con el pago del 20% del importe de licitación como cláusula penal.

Gastos a cargo del adjudicatario: En el precio determinado en el contrato se encuentra excluido el IVA, que por tanto, deberá ser repercutido de forma independiente en las facturas que se presenten al cobro. Todos los demás gastos e impuestos que legalmente procediese aplicar se han de entender incluidos en el precio del contrato.
Asimismo, vendrá obligados a satisfacer todos los gastos que la empresa deba realizar en cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros, seguros, transportes y desplazamientos, materiales, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y pruebas, tasas todas clase de tributos e impuestos, excluido el IVA.

Los gastos de entrega y transporte de los bienes objeto del suministro en el lugar convenido será por cuenta del Contratista.

Forma de pago: El pago se realizará de la siguiente manera:

- 20% a la firma del contrato u oferta.
- 40% al envío de los equipos, siempre que así se acredite fehacientemente por el adjudicatario.
- 40% restante, el mismo día de la recepción de los equipos en el lugar convenido junto con loa entrega del resto de documentos, instrucciones y certificados necesarios.

Las facturas que emita el contratista se abonarán mediante trasferencia bancaria y deberán incluir todos los justificantes documentales que conforme a las normas vigentes resulten pertinentes.

En ningún caso, procederá la revisión de precios.

Seguros: El suministrador será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen como consecuencia de la ejecución del contrato.
Sin perjuicio de su responsabilidad bajo contrato y de las obligaciones establecidas en la legislación vigente, el Adjudicatario del contrato, contratará y mantendrá vigente por su cuenta y a su cargo en todo momento durante curso del presente una póliza de responsabilidad civil (general, profesional, post-trabajos, productos o de cualquier otro tipo adecuada a la naturaleza y objeto de la prestación derivada del contrato) por cuantía suficiente para cubrir el nacimiento a cargo del Contratista o de ISFOC, por causas imputables al primero, de la obligación de indemnizar a un tercero perjudicado los daños y perjuicios causados tanto en su persona como en sus bienes por hechos derivados del contrato.

El adjudicatario deberá presentar a ISFOC antes de la formalización del contrato póliza del seguro y certificado expedido por la compañía aseguradora acreditativo de que la misma se encuentra al corriente de pago, en vigor y para la duración prevista para la ejecución objeto del presente contrato, incluido el periodo de garantía.

El hecho de suscribir esas pólizas, cuyas primas serán íntegramente a cargo del suministrador, no eximirá a éste de las responsabilidades previstas en el contrato.

ISFOC podrá, en cualquier momento, exigir al suministrador la exhibición de las pólizas de seguro suscritas para este contrato, así como los recibos acreditativos de encontrarse al corriente del pago de la prima correspondiente, y en el caso de incumplimiento en el pago de la prima, ISFOC podrá proceder a su suscripción de las referidas pólizas en la forma señalada y a costa del suministrador.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la resolución del contrato con la correspondiente indemnización de daños y perjuicios.

Cesión del contrato y subcontratación: Será de aplicación lo dispuesto en los artículos 226, 227 y 228 del TRLCSP.

Será igualmente de aplicación al suministro realizado todo lo dispuesto en los artículos 292 a 300 del Texto Refundido de la Ley Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Inspección: ISFOC se reserva el derecho a realizar por sí, o mediante una entidad ajena contratada por ella, la inspección de los materiales o equipos objeto del suministro y del proceso de fabricación así como de participar en las pruebas, ensayos y demás comprobaciones que realice el Suministrador, limitarse a supervisarlas o bien realizarlas por si misma o por entidad de inspección contratada, sin que en ningún caso estas actuaciones exoneren de su responsabilidad total al Suministrador, sea cual fuere el resultado de las mismas.

En consecuencia el Suministrador estará obligado a dar al personal de ISFOC o de la entidad inspectora contratada por ISFOC, cuantas facilidades fueran necesarias para

el desempeño de sus funciones en sus propias factorías, durante la fabricación de los materiales o equipos objeto del suministro.

En caso de que, como consecuencia de esta inspección, fuera necesario efectuar ensayos serán por cuenta y cargo del Suministrador.

Los resultados favorables de las pruebas, ensayos, análisis y demás medios de control de los materiales, productos industriales o equipos fabricados, no liberarán, en ningún caso, ni total, ni parcialmente, al Suministrador de la responsabilidad de que los referidos materiales, productos industriales o equipos, cumplan con las características y calidades exigidas para los mismos en las prescripciones técnicas aplicables, ni implicará aceptación parcial alguna por parte de ISFOC, toda vez que dicha aceptación sólo se entenderá producida cuando el Suministrador haya ejecutado, concluido y entregado a ISFOC la totalidad de los suministros contratados y se haya levantado la correspondiente Acta de Recepción.

Además, el Suministrador efectuará un riguroso control de calidad de los suministros para constatar permanentemente la correcta producción de los mismos.

Mantenimiento: El Suministrador vendrá obligado a proporcionar, y hacer entrega al ISFOC de toda la documentación técnica concerniente, a fin de facilitar las labores de uso, mantenimiento y reparación.

Propiedad intelectual, industrial y comercial: El Suministrador para emplear materiales, procedimientos, programas informáticos y equipos utilizados en la ejecución del contrato, deberá disponer de las cesiones, licencias, permisos, y autorizaciones y derechos necesarios de los titulares de las patentes, modelos, marcas de fábrica y "copyright" correspondientes, corriendo de su exclusiva cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos.

El Suministrador será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad intelectual, industrial y comercial, de tal modo que si se produjera reclamación contra ISFOC con fundamento en la infracción de las obligaciones prescritas en el párrafo precedente, asumirá los gastos de defensa judicial o extrajudicial que se ocasionen a ISFOC por tal motivo. Si como consecuencia de la citada reclamación ISFOC quedara privado de su propiedad, utilización o uso, podrá exigir al Suministrador, aún después de la recepción del suministro, la sustitución total y a costa de éste de los materiales, programas informáticos, procedimientos o equipos afectados por la reclamación por otros de iguales características y calidades a definir por ISFOC en el plazo que prudencialmente se fije.

Si vencido dicho plazo, el Suministrador no hubiere procedido a la sustitución de los elementos correspondientes, sin necesidad de más requerimiento, ISFOC ejecutará por sí o por terceros la sustitución de los materiales, procedimientos, programas informáticos o equipos afectados por la exclusiva cuenta del Suministrador.

Todo ello sin perjuicio de las penalidades e indemnizaciones por daños y perjuicios que procedan.

En el caso de productos "software", el Suministrador declarará expresamente que posee los derechos de propiedad correspondientes o los derechos legales de comercialización de dichos productos y presentará la documentación justificativa en caso de que ISFOC así lo solicitara.

El Suministrador garantiza a ISFOC la total confidencialidad de los datos sobre organización, método de trabajo, datos de clientes, etc., a los que haya tenido acceso como consecuencia del suministro contratado.

Incorporación de datos de carácter personal a ficheros del Instituto: El ISFOC podrá incorporar los datos de personas físicas contenidos en las ofertas presentadas a un fichero de datos de carácter personal que podrán ser utilizados en la forma, con la finalidad y con las limitación y derechos que recoge la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

A estos efectos, la presentación de ofertas presupone el consentimiento a la incorporación de los datos personales del firmante de la oferta, en calidad de representante legal, quien además deberá contar con el consentimiento de aquellas otras personas cuyos datos se contengan en la oferta presentada, a efectos de la incorporación de datos a un fichero del que es responsable el ISFOC, donde serán conservados de forma confidencial.

La finalidad principal de este fichero es la consignación de los datos necesarios para realizar las comunicaciones pertinentes con las entidades licitadoras respecto de las contrataciones que se realicen por parte del ISFOC y para la gestión administrativa de la relación contractual.

Los interesados podrán ejercitar gratuitamente los derechos de oposición, acceso e información, rectificación, cancelación de sus datos y revocación de su autorización sin efectos retroactivos en los términos especificados en la LOPD. Estos derechos podrán ser ejercitados mediante carta certificada dirigida al Director General de la sociedad adjuntando fotocopia de su DNI/Pasaporte y, en su caso, poder de representación, a la siguiente dirección: Instituto de Sistemas Fotovoltaicos de Concentración, S.A.U. Calle Francia, 7, Polígono Industrial La Nava III, 13.500 - Puertollano.

Régimen jurídico del contrato: El contrato que en su caso se firme, se regirá por lo establecido en el presente documento y tendrá naturaleza privada.
La relación jurídica definida en el mismo se regirá en cuanto a su preparación y adjudicación por lo establecido expresamente por las normas de contratación de ISFOC. Para todas las cuestiones no especificadas expresamente en estos documentos, se aplicará supletoriamente las normas de derecho privado, con respeto en todo caso a las normas de derecho público del ordenamiento jurídico español que tengan naturaleza de derecho necesario por razón de la materia objeto del presente contrato.
En cuanto a sus efectos y extinción, el contrato se regirá para lo no dispuesto en él, por el derecho privado, quedando sujeto por tanto a la legislación civil, mercantil y procesal española. En todo aquello no previsto, en su caso, serán de aplicación las normas de contratación públicas.

Jurisdicción y Tribunales competentes: El orden jurisdiccional civil será competente para resolver aquellas cuestiones litigiosas o controversias que surjan entre las partes en relación con su preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción del presente contrato, por lo que ambas partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales Civiles de Ciudad Real.

ANEXO 1

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./Doña ....., con DNI número .....actuando en su propio nombre y derecho, o en representación de…….en calidad de……..con CIF/NIF ..... y domicilio fiscal en..... calle ....., número.....y con domicilio a efectos de notificaciones en……., calle……..número……..,fax……y núm. de teléfono…....

EXPONE

PRIMERO.- Que habiendo tenido acceso a las condiciones, requisitos y obligaciones que se exigen para la adjudicación del contrato consistente "……", se compromete a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los citados requisitos, condiciones y obligaciones por un **precio total de…….(en letra y número**), ***IVA Excluido***, (desglosado más abajo), y con **un plazo de entrega de** _____**días**, **a contar desde la comunicación de la adjudicación**, todo ello de acuerdo con lo establecido en el Documento Administrativo y de Especificaciones Técnicas que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

Asimismo, hace constar que mantiene su oferta durante tres (3) meses a partir de la presentación.

SEGUNDO.- Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que pudieran estar contemplados en el Documento Administrativo y de Especificaciones Técnicas y el propio contrato.

Fecha, firma y sello del licitador.

ANEXO 2

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A NO ESTAR INCURSOS EN PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO DE QUE NO EXISTEN DEUDAS EN PERIODO EJECUTIVO CON LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA.

MODELO DE DECLARACIÓN

D/Dña……,con domicilio en……..., provincia de……. en la calle……número…… y D.N.I. en nombre (propio o de la empresa que representa)……, con CIF……..y domicilio a estos de notificaciones en la calle……número……, **DECLARA RESPONSABLEMENTE:**

I. Que el empresario (si se trata de persona física), o la empresa, sus administradores y representantes (si se trata de persona jurídica), así como el firmante de la proposición, no están incursos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el TR de la Ley de contratos del Sector Público en los términos y condiciones previstas en el mismo, y que en los órganos de Administración o Gobierno de la empresa, no figura persona alguna a las que se refiere la Ley 11/2003, de 25 de Septiembre del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha (DOCM nº 143, de 6 de octubre de 2003).

II. Asimismo declara expresamente que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes (art. 146.1 c del TRLCSP), así como de no tener deudas en periodo ejecutivo de pago, salvo que estuvieren garantizadas, con la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

III. Que la mencionada empresa, comprende una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato, y su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato.

IV. Que el empresario se somete a cuantas disposiciones sobre protección y condiciones de trabajo resulten de aplicación en el lugar donde vayan a efectuarse los trabajos objeto del contrato, manifestando que ha tenido en cuenta en su oferta tales obligaciones.

La adjudicación de contratos a personas que se hallen comprendidas en alguno de los supuestos mencionados será nula de pleno derecho, con los efectos, en su caso indemnización de daños y perjuicios que se prevén en el TRLCSP.

Y para que así conste y a los efectos de contratar con el Instituto de Sistemas Fotovoltaicos de Concentración, S.A.U., firmo la presente en …….., a…..de……de 201...

Fecha y firma del licitador

ANEXO 2 B

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A DETERMINADAS OBLIGACIONES DE CONTENIDO SOCIAL

MODELO DE DECLARACIÓN

D/Dña……,con domicilio en…….., provincia de…… en la calle……número…… y D.N.I. en nombre (propio o de la empresa que representa)……, con CIF……..y domicilio a estos de notificaciones en la calle……..número……, **DECLARA RESPONSABLEMENTE:**

- Que el licitador no tributa en paraísos fiscales, debiendo de ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del mismo serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, no pudiendo utilizar domicilios y por consiguiente, tributar en algún país de la lista de paraísos fiscales recogida en el Real Decreto 1080/1991, de 15 de julio, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales.

- Que los bienes objeto del contrato se han desarrollado respetando las normas socio-laborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.

- Que cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y salud en el trabajo y de integración laboral.

- Que las personas trabajadoras adscritas a la ejecución de este contrato cumplen con lo establecido en el artículo 13.5 de la Ley orgánica 1/1996, de 15 de Enero, de Protección Jurídica del Menor

- Que, durante la vigencia del contrato, y respecto al personal adscrito al mismo, se garantiza la igualdad entre mujeres y hombres en el trato, acceso al empleo, clasificación profesional, promoción, permanencia, formación, extinción, retribuciones, calidad y estabilidad laboral, duración y ordenación de la jornada laboral.

- Que respeta el reconocimiento de la interlocución sindical y restantes normas relativas a la libertad sindical respecto del personal adscrito a la ejecución del contrato.

Y para que así conste y a los efectos de contratar con el Instituto de Sistemas Fotovoltaicos de Concentración, S.A.U., firmo la presente en …….., a…..de……de 201...

Fecha y firma del licitador

ANEXO 3

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VIGENCIA DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO DE LICITADORES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA, CREADO POR Decreto 54/2011, de 17 de mayo (DOCM núm. 97 de 20 de Mayo de 2011) y Orden 27 marzo 2013, por la que se establece la estructura y el régimen de funcionamiento electrónico del Registro Oficial de Licitadores de Castilla-La Mancha («D.O.C.M.» 11 abril).

(DECLARACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA EN CADA LICITACIÓN JUNTO CON LA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL)

D./D.ª …… con D.N.I. n.º:……..., en nombre propio o en representación de la empresa ……., inscrita en el Registro de Licitadores con el n.º ……..., en calidad de[1] ……..., al objeto de participar en la contratación denominada …… convocada por el INSTITUTO DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS DE CONCENTRACIÓN, S.A.U. (ISFOC), declara bajo su personal responsabilidad:

☐ A) Que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores no han sido alterados en ninguna de sus circunstancias y que se corresponden con la certificación del Registro que acompaña a esta declaración.

☐ B) Que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores referentes a:

1 ……
2 ……
3 ……

han sufrido alteración según se acredita mediante los documentos que se adjuntan a la presente declaración y que estos extremos han sido comunicados al Registro con fecha ……., manteniéndose el resto de los datos sin ninguna alteración respecto del contenido de la certificación del Registro.

En ……..., a …….. de …….. de 201..
Sello de la empresa y firma autorizada

Firmado:

Nota: Las opciones A) y B) son incompatibles entre sí, señale solamente la que corresponda. Esta declaración deberá ser emitida por cualquiera de los representantes con facultades que figuren inscritos en el Registro de Licitadores.

[1] Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.

ANEXO 4

CONFIDENCIALIDAD

(Indicar denominación del procedimiento)

D/Dña……,con domicilio en……..., provincia de…….. en la calle……número…… y D.N.I. en nombre (propio o de la empresa que representa)……, con CIF……..y domicilio a estos de notificaciones en la calle……número……, **DECLARA:**

I. Que se compromete a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier información o aspecto que, de modo directo o indirecto, tuviera conocimiento con ocasión del cumplimiento del contrato y a no hacer uso de los informes a los que tenga acceso con motivo de su ejecución sin la expresa autorización de ISFOC.

II. Que se compromete a observar la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre y especialmente lo indicado en su artículo 12 de la misma.

III. Que, a los efectos de confidencialidad previstos en el artículo 140 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el TR de la Ley de contratos del Sector Público, los aspectos confidenciales de la oferta presentada son los siguientes:

(Lugar, fecha, firma de todos los componentes y sello)

ANEXO 5

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LAS EMPRESAS QUE ESTÉN OBLIGADAS A TENER EN SU PLANTILLA TRABAJADORES MINUSVÁLIDOS.

D./Dña ……....., con domicilio en ....., provincia de ....., en la calle.....núm..... y DNI núm .....…….., en nombre (propio o de la empresa que representa)..... ....., con CIF.....y domicilio a efectos de notificaciones en la calle.....núm.....

DECLARA RESPONSABLEMENTE

Que de resultar adjudicatario, asume la obligación de tener empleados, durante la vigencia del contrato, trabajadores minusválidos en un 2%, al menos, de la plantilla de la empresa, si ésta alcanza un número de 50 ó más trabajadores y el contratista está sujeto a tal obligación, de acuerdo con el artículo 42 de la Ley 1/2013, de 29 de noviembre *por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social* o la de adoptar las medidas alternativas desarrolladas reglamentariamente por R.D 364/2005, de 8 de abril.

Que asume igualmente la obligación de acreditar ante el órgano de contratación cuando le fuese requerido durante la vigencia del contrato, o, en todo caso, antes de la devolución de la garantía definitiva, el cumplimiento de la obligación referida anteriormente.

Fecha y firma del licitador.